

Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución Nº 268/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante GALVEZ, Diana Yanina – Legajo Nº 4001 perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1149, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se han otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año y las mencionadas han vencido.

Que la mencionada no había solicitado la excepción anteriormente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 268/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"





último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Química Orgánica", que se encuentra vencida a la estudiante GALVEZ, Diana Yanina – Legajo Nº 4001 perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rafaela, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1186/2015

UTN	
fns	

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER

Secretario del Consejo Superior